

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00538-00

Auto No. 2358

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, donde allega comprobante por concepto de pago de prueba de ADN al BANCO BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. Poner en conocimiento de los interesados lo informado por Medicina Legal, para la práctica de la prueba de ADN.

Notifiquese,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ